

Departamento de Asuntos de Veteranos

Copagos de Medicamentos



Datos Que Debe Conocer

Copagos de Medicamentos

Veteranos en el Grupo de Prioridad 1 u otros
Veteranos exentos no pagan por los medicamentos.

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA por sus siglas en inglés) cobra un copago por cada suministro de 30 días o menos de medicamentos administrados de forma ambulatoria para el tratamiento de una condición no relacionada con el servicio. Efectivo a principios de 2017, los importes del copago serán:

Grupo de Prioridad	Nivel de Medicación Ambulatoria	Importe de copago		
		Suministro de 1–30 días	Suministro de 31–60 días	Suministro de 61–90 días
2–8	Nivel 1 (Medicamentos genéricos preferidos)	\$5	\$10	\$15
	Nivel 2 (Medicamentos genéricos y algunos medicamentos de venta libre no-preferidos)	\$8	\$16	\$24
	Nivel 3 (Nombre de marca)	\$11	\$22	\$33
	Límite de Copago de Medicamentos \$700			

Por Qué VA Requiere Copago de Medicamentos Límite Anual de Copagos de Medicamentos

Un límite anual se estableció para eliminar dificultades económicas para los Veteranos inscritos en los Grupos de Prioridad 2 a 8, que pueden requerir una cantidad inusualmente grande de medicamentos. A partir de principios de 2017, el límite anual que se puede cobrar es \$700. Los Veteranos que superen el límite anual continuarán recibiendo medicamentos sin tener que hacer más copagos.

Los Copagos de Medicamentos se aplican a usted si:

- 1 Usted es un Veterano que recibe tratamiento ambulatorio para una condición no relacionada con el servicio y su ingreso anual supera el Umbral de Ingreso Nacional aplicable (que se encuentra en <http://nationalincomelimits.vaftl.us/>). Este umbral cambia en una base anual. Para la cantidad umbral actual, póngase en contacto con el Coordinador de Inscripción de su centro de atención de salud VA más cercano.
- 2 Usted es un Veterano con una condición conectada con el servicio calificado a menos de 50 por ciento deshabilitado pero está recibiendo tratamiento ambulatorio para una condición no-conectada con el servicio y su ingreso anual supera el umbral especificado.

Exenciones de Copagos de Medicamentos:

- 1 Veteranos clasificados 50 por ciento o más discapacitados con una condición conectada al servicio.
- 2 Medicamentos dispensados para condiciones conectadas al servicio.
- 3 Veteranos que son ex-prisioneros de guerra (POW por sus siglas en inglés).
- 4 Medicamentos para Veteranos de la era de Vietnam expuestos a herbicidas, expuestos a la radiación, combate o Camp Lejeune, conforme a lo autorizado por 38 USC 1710 (e).
- 5 Medicamentos para el tratamiento del trauma sexual militar, según lo autorizado por 38 USC 1720D.
- 6 Medicamentos para el tratamiento de cáncer de la cabeza o el cuello, según lo autorizado por 38 USC 1720E.
- 7 Medicamentos proveídos como parte de un proyecto de investigación aprobado por VA, según lo autorizado por 38 USC 7303.
- 8 Veteranos con bajos ingresos (ingresos anuales menor a la pensión VA aplicable).

- 9 Veteranos que VA determina incapacitados catastróficamente, como se define en 38 CFR 17.36 (e).
- 10 Veteranos que reciben atención para psicosis o una enfermedad mental que no sea psicosis conforme a §17.110.
- 11 Medicamento para un Veterano que fue galardonado con la Medalla de Honor

Solicitud de Exención de Bajos Ingresos

Los Veteranos que tienen una calificación conectada al servicio de 40 por ciento o menos y cuyos ingresos sean iguales o inferiores al Umbral de Ingresos Nacional aplicable (que se encuentra en <http://nationalincomelimits.vaftl.us/>) pueden completar una prueba de exención de copago de medicamento.

Opciones de Pago

El pago se recomienda, pero no se requiere, al momento de recoger sus medicamentos en su centro de atención de salud VA. Si usted no puede pagar en ese momento se establecerá una cuenta para que usted sea facturado mensualmente. Recetas dispensadas fuera de horario, los fines de semana y días festivos, en situaciones de emergencia o por medio de la Farmacia por Correo Consolidada (CMOP por sus siglas en inglés), serán facturadas a su cuenta. Por favor, no envíe solicitudes de relleno de recetas con su pago. Si lo hace, se retrasará el relleno de su receta.

Para evitar intereses y gastos administrativos, haga pagos antes de su próxima factura de cuenta mensual. Le invitamos a que pague con cheque, giro postal o tarjeta de crédito. Usted no debe enviar efectivo por correo. La dirección de pago nacional se imprime en la factura de cuenta mensual. Si desea pagar el saldo de su copago de paciente VA electrónicamente, puede ingresar en www.pay.gov y buscar "Department of Veterans Affairs" en la lista de agencias. Este servicio está disponible para usted sin costo alguno.



Preguntas de Facturación: Si recibe una factura que usted cree que es un error, por favor, póngase en contacto con el número de teléfono gratuito que aparece en su factura de cuenta. Los reembolsos recibidos de su compañía de seguro de salud serán utilizados para compensar o eliminar el copago en una base de dólar por dólar. El copago VA no remunerado sigue siendo su responsabilidad.

Preguntas Más Comunes

Si se requiere que yo haga un copago y no puedo, ¿retendrá VA mi tratamiento o medicamentos?

No. VA no va a retener el tratamiento o medicamento. Una cuenta se establece automáticamente cuando se requiere hacer un copago. Sin embargo, si usted está teniendo dificultades financieras y no puede pagar los cargos de copago asignados, puede solicitar una exención, compromiso o plan de pago.



¿Alguna vez cambiara la cantidad del copago de medicamentos y el tope anual?

La cantidad de copago de medicamentos y el tope puede ser cambiada anualmente. El centro de atención médica VA informará a los Veteranos de cualquier cambio de copago de medicamentos y/o tope anual.

¿Se le cobrará a mi compañía de seguros por medicamentos para mi condición relacionada con el servicio?

No, VA no está autorizado a cobrar a su compañía de seguros para los medicamentos relacionados con el tratamiento de sus condiciones relacionadas con el servicio.

¿Quién decide si un medicamento es para el tratamiento de una condición no relacionada con el servicio?

Un proveedor de atención médica de VA hace esta determinación. Si el medicamento prescrito es para el tratamiento de una enfermedad relacionada con el servicio o autorización especial, no se requiere copago.

¿Puedo obtener recetas de mi proveedor de servicios de salud privado surtidas en la farmacia VA?

No, VA sólo proporcionará medicamentos que son recetados por proveedores autorizados en conjunto con el cuidado médico VA. Proveedores de atención de salud VA no están obligados a recetar un medicamento recomendado por un proveedor de atención de salud privado.

¿Cómo puedo transferir mis recetas prescritas en la comunidad al Sistema VA?

VA surtirá las recetas prescritas por un proveedor no-VA sólo si se cumplen todos los criterios siguientes:

- Usted está inscrito en beneficios de salud VA
- Usted tiene un Proveedor de Cuidado Primario asignado
- Usted ha proporcionado a su proveedor de atención de salud VA sus expedientes médicos de su proveedor no-VA
- Su proveedor de atención médica VA coincide con el medicamento prescrito por su proveedor no-VA. Proveedores de atención de salud VA no están obligados a recetar un medicamento recomendado por un proveedor no-VA.

Se les anima a los pacientes llevar una lista actualizada de los medicamentos, dosis y frecuencia para cada visita.

¿Cómo pago por mis recetas?

Usted puede proporcionar pago a través de los métodos siguientes:

- En línea: <https://pay.gov>
- Por correo postal: Dept. of Veterans Affairs
PO Box 3978
Portland, OR 97208-3978
- En persona: Agente, Oficina del Cajero
Centro Médico VA
- Por teléfono: 1-888-827-4817

Pague con cheque, giro postal o tarjeta de crédito a nombre de "VA". Incluya Número



de Cuenta. Por favor, no envíe solicitudes de relleno de recetas con su pago. Si lo hace, se retrasará el relleno de su receta.

¿Se me cobrará por medicamentos de venta libre?

Copagos de medicamentos se cobran para todo medicamento de venta libre, como la aspirina, jarabe para la tos, y vitaminas que son dispensados en una farmacia de VA. No se le cobra un copago de medicamentos para los suministros médicos, suplementos nutritivos orales, o dispositivos médicos.

¿Me cobrarán por los medicamentos administrados durante mi visita ambulatoria?

No se le cobra un copago por los medicamentos administrados durante el tratamiento.

¿Cómo sé si mi medicamento está en el Formulario VA?

Por favor, visite el Formulario de Farmacia de Internet en <https://www.pbm.va.gov/apps/VANationalFormulary/> para aprender más.

¿Cómo sé en qué nivel está mi medicamento?

Por favor, visite el sitio de Beneficios de Salud en <https://www.va.gov/health-care/refill-track-prescriptions/> para aprender más.

¿Cómo puedo cambiar mi medicamento(s) a un nivel más bajo?

Un proveedor de atención de salud VA debe hacer esta determinación. Ellos revisarán las recetas y determinarán si el tipo de medicamento que está tomando puede cambiarse a un medicamento de nivel más bajo.

¿Cómo puedo rellenar mi receta?

Las recetas se pueden rellenar en línea, por correo o por teléfono. Por favor, visite <https://www.va.gov/health-care/refill-track-prescriptions/> para más información. Nota: Por favor, no envíe solicitudes de relleno de recetas con su pago. Si lo hace, se retrasará el relleno de su receta.

¿A dónde va el dinero?

Fondos recaudados por los copagos de medicamentos, otros copagos VA, y reembolsos de seguros de salud se utilizan para proporcionar servicios de salud adicionales a los Veteranos.



Para más información sobre los copagos de medicamentos, llame al 1-877-222-VETS (8387) o visite nuestro sitio web: <http://www.va.gov/healthbenefits/>

Crédito foto cubierta superior: Jose Luis Pelaez Inc/ Blend Images/Thinkstock

Crédito foto cubierta inferior: vigggo/iStock/Thinkstock

Crédito foto cubierta posterior: mj0007/iStock/Thinkstock

IB 10-973

Revisado Abril 2019

VA



**U.S. Department
of Veterans Affairs**

Veterans Health
Administration